

Gobierno del Estado de Morelos**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-17000-14-1095
1095-GB-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	55,827.1
Muestra Auditada	43,951.5
Representatividad de la Muestra	78.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Morelos, por 55,782.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 43,951.5 miles de pesos, monto que representó el 78.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, tampoco ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y ajuste de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, no se encuentran implementados los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve en el logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; así como establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Morelos en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios de instrucción; sin embargo, no se presentaron los oficios correspondientes de la totalidad de las áreas y/o dependencias.

15-A-17000-14-1095-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Transferencia de Recursos.

2. La entidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, en donde se depositaron las dos ministraciones correspondientes al 40.0% cada una, por un total de 55,827.1 miles de pesos, recursos previamente validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Registro e Información Financiera.

3. Con la revisión de los registros contables y patrimoniales del SPA 2015 de la muestra de auditoría, se constató que éstos estaban debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda "Operado SPA 2015"; sin embargo, no se acreditó haber realizado los registros presupuestales del subsidio.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-17000-14-1095-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron haber realizado registros presupuestales del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, con el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Destino de los Recursos.

4. La entidad recibió recursos por 55,827.1 miles de pesos por concepto del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), que generaron 714.6 miles de pesos de intereses, de los cuales ejerció un total de 55,146.0 miles de pesos y 485.8 miles de pesos de los intereses generados, y no reprogramó recursos del subsidio; por lo anterior, se constató que la entidad no ejerció un total de 909.9 miles de pesos, que reintegró en la Tesorería de la Federación

mediante cinco transferencias en los meses de febrero, marzo, junio y julio de 2016, con un desfase de entre 35 y 172 días naturales después de la fecha límite establecida.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad reportó recursos pagados por 36,096.7 miles de pesos e intereses pagados por 53.5 miles de pesos; asimismo, reportó 19,049.3 y 432.3 miles de pesos de recursos e intereses devengados al 31 de diciembre de 2015, respectivamente; de estos últimos se contó con la documentación comprobatoria de la recepción de los bienes antes del 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, se constató que remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el acta de cierre y el reporte de avance en la aplicación de los recursos del subsidio, dentro de la fecha límite para ello; sin embargo, se observó que no acreditó el envío de la documentación de los reintegros realizados en la Tesorería de la Federación de los recursos e intereses financieros no ejercidos, ni la constancia de cancelación de la cuenta bancaria del subsidio.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-17000-14-1095-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que se realizara el reintegro de los recursos e intereses no ejercidos del subsidio dentro del plazo establecido por la normativa; y que no remitieron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la totalidad de la documentación relativa al cierre del ejercicio presupuestal, irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, con el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio.

5. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) del estado de Morelos, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2015**

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial.

1/ Para efectos del SPA los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes de los tres trimestres de 2015 correspondientes al “Avance financiero” y “Gestión de Proyectos” de los Recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA); los cuales se publicaron en el periódico oficial y en la página de internet, y contaron con calidad y congruencia.

6. En 2015, el Gobierno del Estado de Morelos dispuso de un Plan Anual de Evaluación, el cual se publicó en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, en el cual no se consideró llevar a cabo una evaluación al Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) 2015.

Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

7. Con la revisión de la partida genérica “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” por 5,524.2 miles de pesos, se constató el pago de 891 Evaluaciones en control de confianza (compuestas por evaluaciones psicológica, poligráfica, toxicológica, de investigación socioeconómica y médica) de elementos activos y para nuevo ingreso de la Comisión Estatal de Seguridad, de la Fiscalía General del Estado y de la Coordinación Estatal de Reinserción Social, con lo que se observó que no se cumplió con las metas y el cronograma establecido en el Anexo Único.

Asimismo, con la revisión de la documentación comprobatoria se verificó que la aplicación de las 891 Evaluaciones en Control de Confianza, se formalizó mediante tres Acuerdos de Nivel de Servicio, todos del 23 de abril de 2015, que establecieron como vigencia para la aplicación de las mismas a partir de la fecha de suscripción, al 31 de diciembre de 2015; asimismo, la entidad expidió 8 “Pólizas de Entero de Ingreso por Cuotas de Recuperación” por la realización de 891 Evaluaciones en Control de Confianza, en las que se especificó el costo pagado por

tipo de evaluación aplicada (psicológica, poligráfica, toxicológica, de investigación socioeconómica y médica).

Como resultado de la revisión documental practicada a los 891 expedientes de los elementos evaluados, se constató que en 402 expedientes, las evaluaciones de control de confianza se realizaron dentro de la vigencia de los acuerdos de nivel de servicio; sin embargo, se observó que en 383 expedientes, todas las evaluaciones se realizaron del 9 de enero al 22 de abril de 2015; es decir, fuera del periodo de vigencia de los acuerdos para la realización de las citadas evaluaciones, por lo que se observó que se pagaron evaluaciones de control de confianza de 383 elementos por un total de 2,374.6 miles de pesos que no corresponden al periodo contractual pactado en los Acuerdos de Nivel de Servicios; adicionalmente, en 106 expedientes revisados no se contó con 61 evaluaciones psicológicas, 1 médica, 99 poligráficas y 19 de investigación socioeconómica, por lo que también se observó que la entidad no acreditó haber realizado 180 evaluaciones a 106 elementos por un total de 327.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios de instrucción; sin embargo, no se presentaron los oficios correspondientes de la totalidad de las áreas y/o dependencias.

15-A-17000-14-1095-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que verifiquen que en el ejercicio de los recursos se cumplan las metas y el cronograma establecido en el Anexo Único.

15-A-17000-14-1095-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,702,275.00 pesos (dos millones setecientos dos mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta el reintegro en la Tesorería de la Federación, que se integran por 2,374,600.00 pesos (dos millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N), por concepto del pago de 383 evaluaciones de control de confianza integrales que no corresponden al periodo contractual pactado en los Acuerdos de Nivel de Servicios y 327,675.00 pesos (trescientos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) por concepto del pago de 180 evaluaciones de 106 elementos, de las que no se acreditó su realización.

Programa con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Vestuario y Uniformes" por 2,243.4 miles de pesos, ejercidos para la adquisición de uniformes de las Unidades de Policía Estatal Acreditada, Policía de Investigación Acreditada y Oficiales de Guarda y Custodia Acreditada, adjudicados mediante contratos derivados de procedimientos de Invitación a cuando menos Tres Proveedores y Adjudicaciones Directas, de acuerdo con los montos mínimos y máximos de adjudicación, en las que se contó con la documentación que acreditó el desarrollo de cada procedimiento y con las garantías de cumplimiento; además, de la documentación de recepción de los bienes de acuerdo con las cantidades

contratadas y los tiempos establecidos, y los registros de asignación a los elementos de cada unidad.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Prendas de Protección para Seguridad Pública Nacional" por 10,349.1 miles de pesos, se constató que la entidad adquirió cascos y chalecos balísticos, chalecos anti punta y equipo antimotín, adjudicados mediante contratos derivados de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres personas y Adjudicaciones Directas, de acuerdo con los montos máximos de adjudicación, en las que se contó con la documentación que acreditó el desarrollo de cada procedimiento; sin embargo, se observó que también se realizaron dos contratos mediante Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Nacional con dictamen de excepción, en los que se citaron los fundamentos de las excepciones sin que se motivaran y acreditaran los supuestos de excepción referidos.

Adicionalmente, se acreditó la recepción de los bienes, de acuerdo con las cantidades contratadas y los tiempos establecidos, se encuentran resguardados, inventariados y asignados a los elementos de cada unidad.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-17000-14-1095-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron ni motivaron los supuestos referidos, en los procedimientos de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Nacional de dos contratos realizados con recursos del subsidio, irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, con el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Vehículos y equipo terrestre" por 7,822.0 miles de pesos; se constató, que se ejercieron en la adquisición de automóviles para elementos de las unidades de elementos acreditables de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Estado; sin embargo, se observó que no se cumplió con las metas y el cronograma establecidos en el Anexo Único.

Asimismo, se verificó que para la adquisición de los vehículos se realizaron dos contratos, uno de éstos derivado de un procedimiento de Licitación Pública Nacional en el que se contó con la documentación que acreditó su desarrollo; sin embargo, se realizó un contrato por Adjudicación directa derivado de un procedimiento de Licitación Pública Nacional declarado desierto, del que no se contó con el escrito en el que se fundara y motivara el procedimiento de excepción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que garantizaran las mejores condiciones para el Estado.

Cabe mencionar que de los contratos realizados se presentaron las garantías de cumplimiento de los contratos y la documentación de recepción de los bienes de acuerdo con las cantidades contratadas y los tiempos establecidos. Asimismo, se constató mediante inspección física selectiva, que los vehículos se encontraron resguardados, inventariados y operados por elementos de las corporaciones de seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes; asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos instruyó a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente se tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de las metas y cronograma de establecido en el Anexo Único.

15-B-17000-14-1095-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en un contrato pagado con recursos del subsidio, no contaron con el escrito en el que se fundara y motivara el procedimiento de excepción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que garantizaran las mejores condiciones para el Estado, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, con el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

11. Mediante la revisión documental de la partida genérica “Servicios de capacitación”, se constató que se ejerció un monto de 15,809.8 miles de pesos para el pago de cursos de formación inicial, continua y diplomados; sin embargo, no se cumplió con las metas y el cronograma establecidos en el Anexo Único.

Se constató que los servicios se formalizaron mediante tres Convenios de Colaboración y tres Acuerdos de Nivel de Servicios; de los cuales se contó con oficios de validación, listas de asistencia, de calificaciones y constancias de terminación; sin embargo, se observó que en los cursos prestados mediante los tres Acuerdos de nivel de servicios, la entidad no remitió los oficios de solicitud de validación de los cursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 15 días hábiles previos al inicio de los mismos.

Asimismo, en un Convenio de Colaboración para la impartición de “Diplomado para Mandos Medios de Guarda y Custodia del Sistema Penitenciario” por un monto 400.0 miles de pesos signado con fecha 28 de septiembre de 2015; se observó que la entidad no remitió los oficios de solicitud de validación con 15 días hábiles previos a su inicio; adicionalmente se observó que impartió el diplomado a 15 elementos en un periodo fuera de la vigencia del Convenio, por lo que se observó el pago indebido del diplomado a 15 elementos por 300.0 miles de pesos.

Asimismo, en la cláusula tercera del Convenio se estableció el pago único del contrato por 200.0 miles de pesos dentro de los veinte días naturales después de la entrega de la factura; sin embargo, la entidad fiscalizada pagó 400.0 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Morelos instruyó a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente se tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de las metas y cronograma de establecido en el Anexo Único; además, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-17000-14-1095-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron los oficios de solicitud de validación de los cursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 15 días hábiles previos al inicio de los mismos y que verificaron el cumplimiento de la cláusula tercera del convenio, irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, con el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

15-A-17000-14-1095-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 300,000.00 pesos (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta el reintegro en la Tesorería de la Federación, por concepto del pago del Diplomado para Mandos Medios de Guarda y Custodia del Sistema Penitenciario de 15 elementos impartido fuera de la vigencia estipulada en el Convenio de Colaboración.

Programa con Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Penal.

12. Mediante la revisión documental de la partida genérica “Servicios de capacitación”, en la que se ejerció un monto de 2,202.8 miles de pesos para el pago de cursos talleres para los aspirantes a ingresar a la Unidad de Custodio Acreditable y a la Policía Estatal Acreditable; se constató que en los Reportes de Avance Físico Financiero del SPA, al 31 de diciembre de 2015, la entidad reportó 446 metas alcanzadas y con la revisión de la partida genérica se verificó que sólo se alcanzaron 439, con lo que se observó que la entidad no reportó las metas reales alcanzadas; adicionalmente, no cumplió con las metas establecidas en el Anexo Único y en los Acuerdos de Nivel de Servicios. Asimismo, se constató que los talleres contaron con oficios de validación, listas de asistencia, constancias; sin embargo, se observó que la entidad no solicitó su validación al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública quince días naturales previos al inicio de la capacitación.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de

considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes; asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos instruyó a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente se tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de las metas y cronograma de establecido en el Anexo Único.

15-B-17000-14-1095-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron las metas reales alcanzadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en los Reportes de Avance Físico Financiero del SPA al 31 de diciembre de 2015, de la partida genérica Servicios de capacitación, ni solicitaron la validación de los talleres impartidos al SESNSP quince días antes del inicio de los mismos, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, con el oficio núm. DGARFT-A/2893/2016 del 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Cumplimiento de metas.

13. El Gobierno del Estado de Morelos recibió 55,827.1 miles de pesos de los 69,783.9 pesos originalmente establecidos para la ejecución de 12 partidas genéricas contempladas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Respecto de los recursos ministrados del SPA, el PPN al que se le asignó mayores recursos fue "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", con 82.3%; y los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron "Sistema Nacional de Información" y "Red Nacional de Telecomunicaciones" con 1.8% y 2.1%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015 los PPN ejercieron la totalidad de los recursos asignados respecto de los ministrados.

Al 31 de diciembre de 2015 se ejercieron 55,146.0 pesos que representaron el 98.8% de los recursos ministrados del SPA; los recursos restantes y los intereses generados no ejercidos, se reintegraron de forma extemporánea en la TESOFE del 19 de febrero al 05 de julio de 2016 por un monto total de 909.9 miles de pesos.

De las 12 partidas genéricas por 55,827.1 miles de pesos ministrados, al 31 de diciembre de 2015, el estado concluyó financieramente ocho partidas genéricas; sin embargo, aun cuando se ejerció el 98.8% de los recursos, el estado no cumplió con la totalidad de las metas modificadas del PPN "Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública".

No se presentaron reprogramaciones a los montos, sólo se presentaron reprogramaciones a las metas programadas que fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Nacional.

En conclusión, los recursos del SPA en 2015, del estado de Morelos, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que los recursos ministrados se ejercieron; sin embargo, algunos

de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en el PPN "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" partida 339, en donde se realizaron pagos para 1,467 evaluaciones y sólo se realizaron 891; asimismo, del PPN "Nuevo Sistema de Justicia Penal", sólo se alcanzaron 439 metas, de las 487 metas modificadas. Lo anterior se establece como resultado de las observaciones establecidas durante los trabajos de auditoría.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios de instrucción; sin embargo, no se presentaron los oficios correspondientes de la totalidad de las áreas y/o dependencias.

15-A-17000-14-1095-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos para ejercer la totalidad de los recursos ministrados, que coadyuven en el cumplimiento de metas y objetivos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,002.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,951.5 miles de pesos, que representó el 78.7% de los 55,827.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no ejerció 681.1 miles de pesos que representaron el 1.2% de los recursos transferidos, ni los intereses generados por 228.8 miles de pesos al 31 de agosto de 2016, de los cuales realizó su reintegro de forma extemporánea por un total de 909.9 miles de pesos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y de los instrumentos jurídicos firmados para el ejercicio de los recursos del subsidio que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de

3,002.3 miles de pesos, el cual representa el 6.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales cumplieron con la calidad y congruencia requerida.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos del SPA en 2015 del estado de Morelos tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que los recursos e intereses no ejercidos se reintegraron de forma extemporánea en la Tesorería de la Federación; además, algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en el PPN "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH); la Secretaría de Administración (SA); la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES); la Fiscalía General del Estado (FGE); la Coordinación Estatal de Reinserción Social (CERS); el Centro de Comunicación y Comando (C3), y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), todos del estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracción V.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 77, párrafo primero.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo sexto.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16; 19, fracción III; 42; 67, y 70, fracciones I y III.

6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24; 71, y 72.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015: artículos 4; 16; 38, párrafo primero, y 43, fracciones I, III, VII, VIII, XII y XIV.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial del Estado de Morelos 2015: cláusulas primera, párrafo tercero; segunda, párrafo segundo; y tercera, incisos a y d.

Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial 2015 del Estado de Morelos: numeral 3, subnumeral 3.1, incisos b y c.

Acuerdos de Nivel de Servicio Aplicación de Exámenes de Control de Confianza realizados con la Comisión Estatal de Seguridad, la Fiscalía General del Estado y la Coordinación Estatal de Reinserción Social, todos de fecha 23 de abril de 2015: apartado de vigencia.

Convenio de Coordinación de fecha 28 de septiembre de 2015: cláusulas tercera y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número DGCPF/0947-J/2016 de fecha 19 de octubre de 2016.



Depto.: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Sección: DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio No.: DGCPF/ 0947-J /2016

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

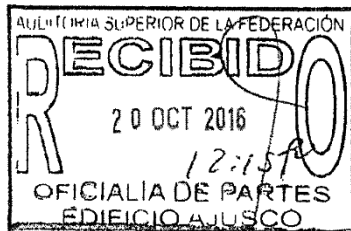
Cuernavaca, Mor., 19 de octubre de 2016.

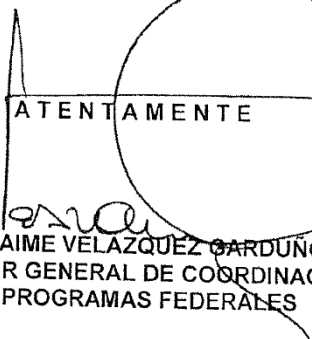
E. H. H. H.

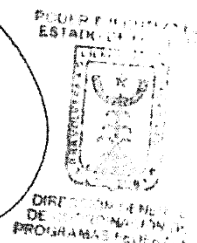
L.C.KARINA SILVA JIMENEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con la finalidad de atender los Resultados finales y observaciones preliminares derivadas de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2015 a los recursos del Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), al respecto remito a usted información y documentación en copia certificada para su valoración y en su caso solventación de los resultados descritos en la relación adjunta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAIME VELAZQUEZ GARDUÑO
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES



C.c.p.
C.P. Jorge Michel Luna.- Secretario de Hacienda.- Para su conocimiento.
Lic. Juan Carlos Hernández Duran.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.- Mismo fin.
C. Omar Dario de Lasse Cañas.- Secretario Ejecutivo del SESESP.- Mismo fin.
C. Jorge Sánchez Rodríguez.- Subsecretario de Presupuesto - Mismo fin
JVJ/jmg

